

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2017-6746 *Anuncio de licitación, procedimiento ordinario no sujeto a regulación armonizada, para la contratación del servicio de transporte escolar del Colegio de Educación Especial de Parayas, durante un año (curso escolar 2017-2018). Expediente FMV/CEEP/NO SARA P. ORD. 01/2017.*

1. Entidad adjudicadora: Fundación Marqués de Valdecilla.
2. Objeto del contrato: Servicio de transporte escolar del Colegio de Educación Especial de Parayas para el curso 2017/2018.
3. Presupuesto base de licitación: 33.055,00 euros/año, IVA incluido al 10 %.
4. Obtención de documentación e información:
 - a. Entidad: Fundación Marqués de Valdecilla. <http://www.fmdv.org> (perfil del contratante).
 - b. Domicilio: Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. Valdecilla s/n, 39008-Santander.
 - c. Teléfono: 942 331 077. Fax: 942 344 000.
 - d. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del siguiente día hábil.
 - b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.
 - c. Lugar de presentación: Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla.
6. Apertura de ofertas:
 - a. El procedimiento de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.
7. Criterios de valoración y ponderación (ver con mayor detalle en el pliego de cláusulas jurídicas):

Criterios objetivos:

 - Precio: 70 puntos.
 - Antigüedad del vehículo: 10 puntos.

Criterios subjetivos:

 - Características estéticas y funcionales: 10 puntos.
 - Plan de contingencias para sustituir al conductor: 10 puntos.

MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 144

8. Solvencia económica y financiera. Volumen mínimo de negocios de 50.000,00 euros en cada uno de los dos ejercicios anteriores.

9. Solvencia técnica o profesional: Un mínimo de dos certificaciones de buena ejecución de servicios relacionados con el objeto del presente contrato expedidos por los destinatarios de los mismos.

10. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 17 de julio de 2017.
El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Joaquín Ruiz Sisniega.

[2017/6746](#)

CVE-2017-6746